

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- V. Supervisar que el pago de percepciones y deducciones se efectúe conforme a los registros de control de asistencia, de manera eficiente, oportuna, transparente y de acuerdo a la normatividad establecida y al presupuesto autorizado con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público, para su liquidación oportuna.